



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	12 SEP 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 8044	Letra H

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el plan de obras para el corriente año 2007 de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y Gestión Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra prevista la construcción de un nuevo edificio en reemplazo del existente donde funciona el Jardín de Infantes N° 906;

Que en el fraccionamiento realizado en el Barrio San Miguel, se cuenta con terrenos de Reserva para Equipamiento Comunitario y espacio público, de acuerdo a lo previsto por la Legislación vigente (Ley 8912, sus ampliatorias y reglamentarias) que constituyen las parcelas 9 y 11 de la Manzana 28 de la Chacra 16, Sección C de la Circunscripción 1;

Que de acuerdo a la Ley 9533, las citadas reservas constituyen bienes de dominio municipal y siendo necesario efectuar la transferencia de dominio a la Dirección General de Cultura y Educación para formalizar la construcción citada, corresponde arbitrar los medios para unificar las parcelas 9 y 11 referidas precedentemente y proceder a relocalizar la parcela 10, de acuerdo al croquis que como Anexo 1 forma parte de la presente;

Por ello, El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3425

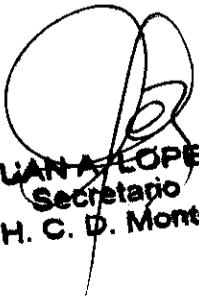
ARTICULO 1°: Dispónese establecer una relocalización de las parcelas 9 y 10 de la Manzana 28 de la Chacra 16, Sección C de la Circunscripción 1, que fueran originadas por Plano 73-0019-2005, de acuerdo al Plano de como Anexo I forma parte de la presente, y la posterior unificación de la parcela 10 con la parcela 11 para generar un terreno apto en cuanto a dimensionado para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 906. -

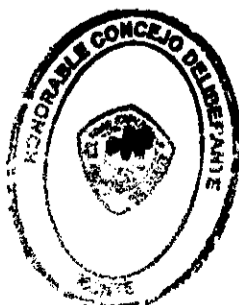
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes ante los organismos provinciales para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 3°: Una vez formalizadas las tramitaciones, transfírase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires los lotes para Equipamiento Comunitario con destino a la construcción del nuevo edificio para el Jardín de Infantes N° 906, de este Distrito Escolar Monte. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 06 días del mes de septiembre de 2007. -


JUANA LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE

TERRENOS A CEDER A D.G.C. Y E.
PARA NUEVO EDIFICIO JARDIN N° 906

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte

15.33 m.

⑪

Reserva
Equipamiento
Comunitario

Sup.: 371.57

12.40 m.

20.11 m.

⑩

Parcela 9
relocalizada

Sup.: 492.29

20.11m.

53.10 m.

⑨

Espacio verde y libre publico
Parcela 10 relocalizada

Sup.: 1295.38

50.06 m.

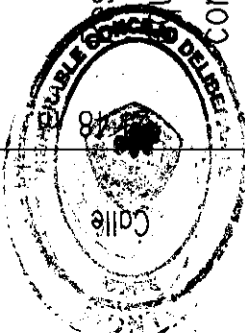
24.48 m.

21.48 m.

Calle

Calle

CH 16 Mz 28



Dr. Rogelio Andrés Bernabé
INTENDENTE
Municipalidad de Monte

JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE